



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, tres (03) de junio de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR**

<b>RADICACIÓN:</b>	20001-40-03-002-2019-00241-00
<b>DEMANDANTE:</b>	JAIME ALFONSO RIAÑO GÓMEZ
<b>DEMANDADO:</b>	IPS MARÍA PAZ DEL CESAR S.A.S.

El despacho niega la solicitud de suspensión del proceso presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y coadyuvada por el representante legal de la demandada IPS MARÍA PAZ DEL CESAR S.A.S., e incorporada al expediente digitalizado, toda vez que esta no fue formulada antes de la sentencia, conforme lo estipula el artículo 161 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que dentro de este asunto, se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso mediante providencia de fecha 29 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA PINEDA ÁLVAREZ

Juez

*LUCALI*